



OEP

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dossier estadístico

Elección de Autoridades y Representantes del Estado
Plurinacional 2025.

Padrón Electoral en Bolivia



SERECÍ

SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL



Dossier estadístico
Elección de Autoridades y Representantes del
Estado Plurinacional 2025.

Padrón Electoral en Bolivia

.....

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Presidente: Gustavo Ávila Mercado

Vicepresidenta: Ximena Camacho Goyzueta

Silvia Elizabeth Chávez Reyes

Celedonia Cruz Ayma

Carlos Alberto Goitia Caballero

Carlos Ortiz Quezada

Ramiro Froilan Canedo Chávez

Actualización de este documento:

Carla Uyuki Cuba Botitano

Zulma Ayde Tapia Ajata

Jhoany Yamel Guachalla Aguirre

Freddy Augusto Mendoza Urquidi

© 2024. SERECI – OEP

Servicio Nacional de Registro Cívico

**La información contenida en este documento
representa el grado de confiabilidad del Padrón
Electoral Biométrico en Bolivia**

Contenido

1. Padrón Electoral Biométrico.	4
2. Conformación del Padrón Electoral.	4
3. Proceso de no habilitación, inhabilitación y rehabilitación.	5
4. Reclamos para la rehabilitación en el padrón electoral	7
5. Observaciones al Padrón Electoral Biométrico	7
6. Procesos electorales llevados adelante a partir del año 2009.	8
7. Cantidad de personas habilitadas en procesos electorales nacionales que incluyeron ciudadanos bolivianos residentes en el exterior del país.	11
8. Cantidad de personas habilitadas en los procesos electorales nacionales sin la participación de ciudadanos bolivianos en el exterior del país	12
9. Cantidad de personas habilitadas en los procesos electorales departamentales y/o municipales	14
10. Datos comparativos de agregados del Padrón Electoral Biométrico de ámbito nacional (2016 a 2025). .	15
11. Distribución del Padrón Electoral Biométrico por género, ámbito nacional.	21
12. Distribución del Padrón Electoral Biométrico por grupo etario, ámbito nacional.	25
13. Criterios de Inhabilitación y No Habilitación en el Padrón Electoral Biométrico, Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025.	27
14. Conclusiones	30

Dossier estadístico

Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025.

1. Padrón Electoral Biométrico.

El Padrón Electoral es el Sistema de Registro Biométrico¹ de todas las bolivianas y bolivianos en edad de votar y de los extranjeros habilitados por ley para ejercer su derecho al voto en las elecciones municipales. El Padrón Electoral incluye además de la información biométrica (facial y/o dactilar y firma), los siguientes datos: nombres y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, grado de instrucción, domicilio, tipo de documento, número de documento, nacionalidad, país, departamento, provincia, municipio, territorio indígena originario campesino y localidad de nacimiento, asiento, zona electoral y recinto de votación, y como dato complementario el trazo de la firma del empadronado.

2. Conformación del Padrón Electoral.

En el marco del *Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico*², la conformación del Padrón Electoral se realiza a través de procesos de comparación técnica biométrica y biográfica.

El artículo 26 (Asociación Biométrica). El Sistema de Identificación Biométrica es aquel que realiza la comparación automatizada de dos o más registros con características biométricas similares, utilizando procesos técnicos de comparación facial o dactilar entre el registro de una persona y los existentes en el sistema. Para determinar la asociación biométrica dactilar, el sistema requiere de un dictamen emitido por un perito o dactiloscopista, quien determinará la igualdad o diferencia entre las huellas dactilares o las imágenes faciales.

Asimismo, el artículo 27 (*Análisis Biográfico*). El análisis biográfico es un proceso técnico complementario de control que establece relaciones entre dos o más registros con características biográficas similares. Las relaciones identificadas se someten a un proceso de verificación.

Tal como señala el artículo 28 (Conformación del padrón Electoral) de dicho Reglamento, además de la comparación biométrica y biográfica, se aplican las reglas de no habilitación, inhabilitación, habilitación, depuración, suspensión, rehabilitación y asociación de registros previstas en la Ley y el Reglamento.

El proceso de **depuración de difuntos** es realizado a través de la contrastación de información con fuentes, primaria como lo es la base de datos del Registro Civil y complementarias como pueden ser: la base de datos del Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), del Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), así como el intercambio de información con los Servicios Departamentales de Salud (SEDES), Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) y Cementerios Generales.

Asimismo, a partir de la gestión 2020 se incluyó la posibilidad de la presentación de una declaración jurada realizada por los familiares de las personas difuntas, en caso de que estos decesos no hubieran sido registrados oportunamente en el registro civil. Esta estrategia ha sido mantenida a la fecha, y para el último proceso realizado, dichas declaraciones juradas de fallecimiento de un familiar han sido recibidas de acuerdo con el procedimiento detallado gráficamente a continuación:

1
Artículo 76 (Padrón Electoral), Ley N° 018, Ley del Órgano Electoral Plurinacional. 2 Reglamento para la actualización del padrón electoral biométrico.



Ilustración 1 Órgano Electoral Plurinacional, procedimiento modificado de actualización del Padrón Electoral

El proceso técnico de comparación y análisis biométrico y biográfico, más la aplicación de las reglas de no habilitación, inhabilitación, habilitación, depuración, suspensión, rehabilitación y asociación concluye con la generación de listados de ciudadanas y ciudadanos habilitados e inhabilitados para un determinado proceso electoral.

3. Proceso de no habilitación, inhabilitación y rehabilitación.

El Servicio de Registro Cívico (SERECI) realiza la inhabilitación de ciudadanos en el Padrón Electoral en amparo y obediencia de la Ley 018 artículo 77, numeral IV., y en cumplimiento del artículo 32(Procedimiento de Inhabilitación) del Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico que señala:

1. El SERECI realizará el cruce de información necesario para proceder a la inhabilitación de los ciudadanos que no hayan emitido su voto en dos procesos electorales consecutivos conforme a la Ley, estos registros consignarán la causal de inhabilitación de "Ciudadano No Votante" (CNV).
2. El SERECI realizará el cruce de información para proceder a la inhabilitación de los ciudadanos que, habiendo sido designados como Jurados Electorales, no hayan cumplido con esta obligación conforme la Ley, estos registros consignarán la causal de inhabilitación de "Jurado No Asistente" (JNA).
3. Para los casos de registro de ciudadanos no votantes (CNV) en dos procesos consecutivos y no cuente con un reclamo registrado en un proceso electoral anterior ante la autoridad competente (TED/TSE/SERECI según corresponda) o actividad administrativa en Registro Civil y/o Electoral del Servicio de Registro Cívico desde la fecha de votación del último proceso electoral, se mantendrá el estado en el Padrón electoral de "Inhabilitado" por presunción de defunción no declarada o ausencia del ciudadano en territorio nacional, misma que persistirá hasta que se cumpla una de las condiciones establecidas de rehabilitación del presente reglamento.

Conforme a dicho artículo, primero se realiza el cruce de información para proceder a la inhabilitación de los ciudadanos que no emitieron su voto en dos procesos electorales, referendos o revocatorias de mandato consecutivos. Posteriormente se realiza el cruce de información para proceder a la inhabilitación de ciudadanos que fueron designados como jurados electorales y no cumplieron con esta obligación en la última elección sin causa justificada ante el Tribunal Electoral competente.

Además, en cumplimiento del Artículo N° 33(Causales de No Habilitación) del *Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico* no se habilitan los registros con las siguientes características:

- a. Existencia de más de una inscripción con diferentes datos de identidad, determinados por el sistema biométrico y el peritaje correspondiente como pertenecientes a una misma persona.

- b. Registros que presenten datos idénticos de nombres, apellidos, fecha de nacimiento y número de documento de identidad, pero que el sistema indique huellas dactilares diferentes, salvo casos de homonimia comprobada.
- c. Inscripciones o cambios de domicilio registrados en un departamento diferente al asignado para emitir el voto. En el exterior del país se aplica el mismo criterio.
- d. Registros incorporados por error por la o el Notario Operador, reportados oficialmente o detectados por el Departamento de Tecnologías de la Dirección Nacional del SERECI durante la fase de conformación del Padrón Electoral.
- e. Registros incompletos o con errores evidentes del Notario Operador.
- f. Documento Invalido

En los casos de los incisos a) y b), se remitirán al departamento jurídico del Servicio de Registro Cívico respectivo, con la información pertinente para su procesamiento y remisión al Ministerio Público. El SERECI procederá a establecer la no habilitación durante la fase de procesamiento de la información.

El SERECI, dentro del plazo establecido en el calendario electoral para la conformación del padrón electoral, considerará la información sobre la suspensión o rehabilitación de los derechos de ciudadanía que haya sido informada y remitida hasta ese momento por los órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial para actualizar el Padrón.

Para la rehabilitación, el artículo N° 34 (Proceso de Rehabilitación) del *Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico*, La rehabilitación de un ciudadano se determina por el estado registrado en la base de datos del Padrón Electoral (habilitado, inhabilitado, depurado, no habilitado). Los estados de los ciudadanos son definidos por el SERECI y pueden ser modificados o adicionados según las necesidades técnicas.

La rehabilitación de ciudadanos “No habilitados” por otra causal como ser documento invalido, errores de captura, sin huella ni fotografía, u otros, será analizada bajo su última actualización y, tras un informe técnico, podrán ser habilitados por la Dirección Nacional del SERECI.

Lista de habilitados e inhabilitados

En obediencia de la Ley 018, artículo 77, numeral I y II, y los plazos definidos en un calendario electoral vigente para un proceso específico, concluido el procesamiento de datos y la etapa de conformación del Padrón Electoral Biométrico, la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico, mediante programas definidos, remite a los Tribunales Electorales Departamentales, el Padrón Electoral Biométrico.

El artículo 30 (Procedimiento de conformación de padrón) del Reglamento de Actualización de Padrón Electoral Biométrico establece que,

La emisión de listas de inhabilitados y presentación de reclamos: La Dirección Nacional del SERECI, dentro de los tiempos y plazos definidos en el calendario electoral, remitirá la lista de “inhabilitados” y “no habilitados” a las Direcciones Departamentales del SERECI, incluyendo nombres y apellidos, tipo y número de documento de identidad, y la causal de inhabilitación, para su publicación en medios digitales.

Las y los ciudadanos que figuren en las listas de “inhabilitados” y “no habilitados” podrán presentar su reclamo dentro de los plazos establecidos cuando exista un calendario electoral vigente. Después de vencido este plazo para un proceso electoral específico, no se aceptarán reclamos.

Posteriormente se remite a las Direcciones Departamentales del SERECI, las listas de habilitados e inhabilitados identificando la causal de inhabilitación, a fin de efectuar la publicación correspondiente en medios impresos y digitales.

Para el proceso Elecciones de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional de Bolivia 2025, se tuvieron diferentes oportunidades en favor de los ciudadanos para que puedan realizar las acciones que correspondan para considerar su rehabilitación, para tal efecto en cumplimiento de los plazos establecidos para la actividad 23 y 36 del calendario electoral vigente para el proceso suscrito, se realizó la publicación de la lista de ciudadanos inhabilitados en el portal web del OEP por los SERECI departamentales y en el sistema de consulta “Yo Participo” por la DNTIC del TSE, incluido el voto en el exterior, para el 19 de mayo y para el sábado 28 de junio 2025 respectivamente.

4. Reclamos para la rehabilitación en el padrón electoral

Los ciudadanos que se encuentren en las listas de inhabilitados pueden realizar los reclamos respectivos para su rehabilitación, dentro de los plazos establecidos en el calendario electoral; vencido este plazo, no se admite ningún tipo de reclamo. Los reclamos de inhabilitados por “ciudadano no votante” o “jurado no asistente”, son resueltos por cada Tribunal Electoral Departamental (TED) y se notifica al Servicio de Registro Cívico Nacional para su rehabilitación si correspondiese. Los reclamos de ciudadanos por otras causales son resueltos por la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico.

Para la Elección De Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, el plazo para la recepción de reclamos de inhabilitados, corre desde el 1 de julio al 4 de julio de 2025. Para presentar las solicitudes de rehabilitación, se debe presentar ante los Tribunales Electorales Departamentales o en los SERECI Departamental, Regional y Oficialías de Registro Civil. En el siguiente esquema, se muestran las vías para presentación de reclamos:



Ilustración 2. Órgano Electoral Plurinacional, procedimiento de reclamos

Una vez presentados los reclamos, éstos son revisados y remitidos a los Tribunales Electorales Departamentales (TED) correspondientes; instancia que luego del análisis de la solicitud, emite una Resolución Administrativa de habilitación del ciudadano; finalmente, la Resolución emitida es enviada al Servicio de Registro Cívico (SERECI) para su inclusión en el Padrón Electoral Biométrico (PEB) como registro habilitado.

5. Observaciones al Padrón Electoral Biométrico

La misión de la Organización de Estados Americanos, en su informe de análisis de integridad electoral de la Elección General del pasado 20 de octubre de 2019, no encontró ninguna observación relacionada al Padrón Electoral Biométrico. De manera similar la misión de Observación de la OEA desplegada para el proceso electoral del 18 de octubre de 2020 en su informe final destaca que el TSE realizó importantes esfuerzos por incluir a las organizaciones políticas, a la academia y miembros de la sociedad civil en el proceso de socialización de las acciones de saneamiento y conformación del padrón electoral, para ello el TSE organizó mesas multipartidarias y laboratorios técnicos de consultas al padrón electoral de manera permanente en las Direcciones del SERECI a nivel nacional.

El Padrón Electoral ha sido cuestionado mediáticamente por ciertos sectores que manifiestan tener dudas acerca del padrón electoral y su conformación, entre ellas surge la que señala la existencia de un bloque de data alterno, técnicamente reservado. El Tribunal Supremo Electoral recibe de buena manera estas observaciones ya que nos han permitido mejorar de manera continua la seguridad y el control sobre el Padrón Electoral a través de auditorías, análisis y mantenimientos continuos, para finalmente aclarar las observaciones registradas.

El Tribunal Supremo Electoral a través del Servicio de Registro Cívico, para dar atención a la observación de la existencia de una data alterna, realizó un análisis a la infraestructura tecnológica del padrón electoral a través de una empresa especializada en seguridad. Este trabajo fue ejecutado durante el proceso de empadronamiento masivo en el mes de diciembre del 2020, etapa en la que el padrón electoral biométrico trabaja a toda capacidad, a la finalización del análisis realizado se concluyó lo siguiente “...no se identificó un bloque de datos alterno, técnicamente reservado, con acceso privilegiado, restringido y secreto dentro de la infraestructura, siendo los elementos que forman parte del flujo y el repositorio final de datos sigue el flujo normal de la aplicación y opera de acuerdo a lo expuesto por el personal en concordancia con los resultados de las pruebas realizadas”. Lo que garantiza y asegura que el flujo de información sigue la secuencia establecida al momento de registrar biométricamente a un ciudadano. Este resultado obtenido garantiza la confiabilidad y seguridad del padrón electoral durante los procesos de registro, procesamiento y conformación de padrón electoral.

6. Procesos electorales llevados adelante a partir del año 2009.

Los procesos electorales administrados por el Órgano Electoral Plurinacional desde la gestión 2009 fueron:

6.1. Procesos electorales.

Elección de autoridades y representantes nacionales².

- a) Una circunscripción nacional, que incluye los asientos electorales ubicados en el exterior, para Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional.
- b) Nueve circunscripciones departamentales para Senadoras y Senadores.
- c) Nueve circunscripciones departamentales para Diputadas y Diputados plurinominales.
- d) Setenta circunscripciones uninominales para Diputadas y Diputados uninominales.
- e) Siete circunscripciones especiales para Diputados y Diputadas indígena originario campesinos.

Elección sobre autoridades y representantes departamentales.

- a) Nueve circunscripciones departamentales para Gobernadoras y Gobernadores.
- b) Nueve circunscripciones departamentales para Asambleístas departamentales plurinominales o por población.
- c) Ciento doce circunscripciones departamentales para Gobernadoras y Gobernadores.
- d) En cada departamento se asignarán escaños para la elección de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que sean minoría poblacional en el Departamento.

Para la elección de autoridades y representantes de las autonomías regionales.

- a) Para la elección de Asambleístas regionales, junto con la elección de Concejalas y Concejales en cantidad igual al número de circunscripciones municipales que formen parte de la región.
- b) En cada región autónoma se asignarán escaños de elección directa para las naciones y pueblos indígena originario campesinos que sean minoría poblacional en la región, de acuerdo con el Estatuto Autonómico regional.

Para la elección de autoridades y representantes municipales.

- a) Se establecen las circunscripciones municipales para la elección de alcaldesas o alcaldes, según el número de municipios reconocidos de acuerdo a Ley.
- b) Se establecen las circunscripciones municipales para la elección de concejalas y concejales plurinominales o por población, de acuerdo a Ley.
- c) Se establecen las circunscripciones municipales, para la elección de concejalas y concejales uninominales o por territorio, de acuerdo a Ley.
- d) En cada municipio se asignarán escaños de elección directa de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que sean minoría poblacional en el municipio, de acuerdo a su Carta Orgánica Municipal.

Para la elección de autoridades y representantes en los municipios autónomos indígena originario campesinos se aplicarán sus normas y procedimientos propios y el Estatuto de su entidad autónoma, con sujeción a la Constitución y a la Ley.

Para la elección de las máximas autoridades del Órgano Judicial y las magistradas y magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional:

- a) Nueve circunscripciones departamentales para Magistradas y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia.
- b) Una circunscripción nacional para Magistradas y Magistrados del Tribunal Agroambiental.
- c) Una circunscripción nacional para Consejeras y Consejeros del Consejo de la Magistratura.
- d) Una circunscripción nacional para Magistradas y Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional.

6.2. Referendo³. El Referendo es un mecanismo constitucional de democracia directa y participativa por el cual las ciudadanas y los ciudadanos mediante sufragio universal, deciden sobre normas, políticas o asuntos de interés público.

Ámbitos⁴. Los ámbitos territoriales del referendo son los siguientes:

- a) Referendo Nacional, en circunscripción nacional, para las materias de competencia del nivel central del Estado Plurinacional.
- b) Referendo Departamental, en circunscripción departamental, únicamente para las materias de competencia exclusiva departamental, expresamente establecidas en la Constitución.
- c) Referendo Municipal, en circunscripción municipal, únicamente para las materias de competencia exclusiva municipal, expresamente establecidas en la Constitución.

6.3. Revocatoria de mandato⁵. La revocatoria de mandato es el mecanismo constitucional a través del cual el pueblo soberano decide, mediante sufragio universal, sobre la continuidad o el cese de funciones de las autoridades elegidas por voto ciudadano. La revocatoria del mandato es el derecho del electorado a destituir del cargo a un funcionario antes de que concluya el período de su mandato.

Se aplica a todas las autoridades electas por voto popular, titulares y suplentes, a nivel nacional, departamental, regional o municipal. No procede respecto de las autoridades del Órgano Judicial ni del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Se origina únicamente por iniciativa popular y en una sola ocasión durante el período constitucional de la autoridad sujeta a revocatoria.

En las siguientes tablas, se muestran la información de los procesos electorales llevados a cabo desde la implementación del Padrón Electoral Biométrico, la descripción del proceso y la fecha en la que se ejecutó.

Nº	AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA	AMBITO
1	2009	[EG2009]	ELECCIONES GENERALES Y REFERÉNDUM AUTONÓMICO 2009.	6/12/2019	NACIONAL y EXTERIOR
2	2010	[EDM2010]	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES 2010.	4/4/2010	NACIONAL
3	2011	[APJ2011]	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL.	16/10/2011	NACIONAL
4	2011	[MUN2011]	ELECCIONES DE ALCALDESAS O ALCALDES EN LOS MUNICIPIOS DE SUCRE (CHUQUISACA), QUILLACOLLO (COCHABAMBA) Y PAZÑA (ORURO).	18/12/2011	REGIONAL
5	2012	[MUN2012]	ELECCIONES MUNICIPALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHUA COCANI Y HUATAJATA.	16/12/2012	REGIONAL
6	2013	[MUN2013]	ELECCIONES DE ALCALDESA Y ALCALDE EN LOS MUNICIPIOS DE PUNATA COCHABAMBA Y BERMEJO TARIJA	13/1/2013	REGIONAL
7	2013	[GOB2013]	ELECCIÓN DE GOBERNADORA O GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DEL BENI.	20/1/2013	REGIONAL

3 Ley 026, Capítulo I Referendo, Artículo 12 Alcance.

4 Ley 026, Capítulo I Referendo, Artículo 13 Ámbitos.

5 Ley 026, Capítulo II Revocatoria de mandato, Artículo 25 Alcance.

Nº	AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA	AMBITO
8	2013	[MUN2013VIL-LARIVERO]	ELECCIONES DE ALCALDESA O ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE VILLA RIVERO (COCHABAMBA).	20/10/2013	REGIONAL
9	2014	[EG2014]	ELECCIONES GENERALES 2014	12/10/2014	NACIONAL y EXTERIOR
10	2015	[EDM2015]	ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2015.	29/3/2015	NACIONAL
11	2015	[REF2015]	REFERENDO APROBATORIOS DE LOS ESTATUTOS AUTONÓMICOS DE CINCO DEPARTAMENTOS (CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO Y POTOSÍ), LAS CARTAS ORGÁNICAS DE TRES MUNICIPIOS (COCAPATA Y TACOPAYA EN COCHABAMBA Y HUANUNI EN ORURO) Y LOS ESTATUTOS DE DOS AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS (TOTORA MARKA EN ORURO Y CHARAGUA IYAMBAE EN SANTA CRUZ).	20/9/2015	REGIONAL
12	2016	[REF2016]	REFERENDO CONSTITUCIONAL 2016.	21/2/2016	NACIONAL y EXTERIOR
13	2016	[EACO2016]	REFERENDO PARA LA APROBACIÓN DE ESTATUTOS AUTÓNOMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS 2016, CARTAS ORGÁNICAS DEL MUNICIPIO DE ARQUE, MUNICIPIO DE BUENA VISTA, MUNICIPIO CUATRO CAÑADAS, MUNICIPIO EL PUENTE, MUNICIPIO EL TORNO, ESTATUTO AUTONÓMICO DEL GRAN CHACO, ESTATUTO AUTONÓMICO INDIGENA ORIGINARIO DE MOJOCOYA, ESTATUTO AUTONÓMICO INDIGENA ORIGINARIO DE RAQAYPAMPA, MUNICIPIO DE SUCRE, MUNICIPIO DE TOTORA, ESTATUTO AUTONÓMICO INDIGENA ORIGINARIO DE URU CHIPAYA, MUNICIPIO DE VIACHA, MUNICIPIO DE VINTO, MUNICIPIO DE YAPACANÍ.	20/11/2016	REGIONAL
14	2017	[EACO2017]	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTÓNOMICOS Y DE CARTAS ORGÁNICAS 2017. LAS 14 ETA, ALTO BENI, COROICO, LAJA, ACHOCALLA (LA PAZ), SICAYA, PUERTO VILLARROEL, SHINAHOTA (COCHABAMBA), HUACAYA, MACHARETÍ (CHUQUISACA), VALLE GRANDE, POSTRERVALLE (SANTA CRUZ), URIONDO (TARIJA), ANTEQUERA (ORURO) Y PUNA (POTOSÍ).	9/7/2017	REGIONAL
15	2017	[AAJTC2017]	ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 2017	3/12/2017	NACIONAL
16	2018	[MUN-2018CHUQUIHUTA]	ELECCIÓN DE ALCALDESA O ALCALDE, EN EL MUNICIPIO DE CHUQUIHUTA	12/8/2018	REGIONAL
17	2018	[REACO 2018]	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTÓNOMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS	26/8/2018	REGIONAL
18	2018	[MUN2018COTAGAITA]	ELECCIÓN DE ALCALDESA O ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE COTAGAITA	28/10/2018	REGIONAL
19	2018	[REFCO2018]	REFERENDO DE CARTAS ORGÁNICAS. SAN LUCAS Y ZUDÁÑEZ (CHUQUISACA), PALOS BLANCOS (LA PAZ), MIZQUE (COCHABAMBA) Y PUERTO QUIJARRO (SANTA CRUZ)	25/11/2018	REGIONAL
20	2018	[REV2018BOLPEBRA]	REVOCATORIA DE MANDATO DE AUTORIDAD ELECTA, BOLPEBRA- PANDO	16/12/2018	REGIONAL
21	2019	[EACO2019]	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTÓNOMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS, ENTIDADES TERRITORIALES DE SAN JUAN, SAN JULIÁN, MAIRANA Y COMARAPA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ; PELECHUCO, CAJUTA Y SORATA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ; ALCALÁ DE CHUQUISACA, CHUQUIHUTA DE POTOSÍ, Y DEL ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA (AIOC) DE SALINAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO,	26/5/2019	REGIONAL
22	2019	[EG2019]	ELECCIONES GENERALES 2019	20/10/2019	NACIONAL y EXTERIOR
23	2020	[EG2020]	ELECCIONES GENERALES 2020	18/10/2020	NACIONAL y EXTERIOR
24	2021	[EDMR2021]	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021.	7/3/2021	NACIONAL
25	2022	[REACO Y AIOC 2022]	REFERENDO DE APROBACIÓN DE CARTAS ORGÁNICA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO Y REFERENDO DE CONVERSIÓN A LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS	4/9/2022	REGIONAL

Nº	AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA	AMBITO
26	2022	[EEAGM 2022]	ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ALCALDESA O ALCALDE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE LA GUARDIA Y SAN JAVIER DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ 2022	4/9/2022	REGIONAL
27	2024	[EAJ2024]	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL AGROAMBIENTAL Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2024.	15/12/2024	NACIONAL
28	2025	[EAREP 2025]	ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DEL ESTADO PLURINACIONAL 2025	17/08/2025	NACIONAL Y EXTERIOR

Tabla 1. Órgano Electoral Plurinacional, procesos electorales en Bolivia

7. Cantidad de personas habilitadas en procesos electorales nacionales que incluyeron ciudadanos bolivianos residentes en el exterior del país.

La cantidad de personas habilitadas en procesos electorales nacionales con participación de ciudadanos bolivianos que viven en el exterior del país desde el 2009 es la siguiente:

Nº	AÑO	ELECCIÓN	FECHA	INSCRITOS HABILITADOS
1	2009	ELECCIONES GENERALES Y REFERÉNDUM AUTONÓMICO 2009.	6/12/2009	5,139,554
2	2014	ELECCIONES GENERALES 2014	12/10/2014	6,243,138
3	2016	REFERENDO CONSTITUCIONAL 2016.	21/2/2016	6,502,069
4	2019	ELECCIONES GENERALES 2019	20/10/2019	7,315,374
5	2020	ELECCIONES GENERALES 2020	18/10/2020	7,332,925
6	2025	ELECCIONES GENERALES 2025	17/8/2025	7,937,138

Tabla 2. Órgano Electoral Plurinacional, procesos electorales.

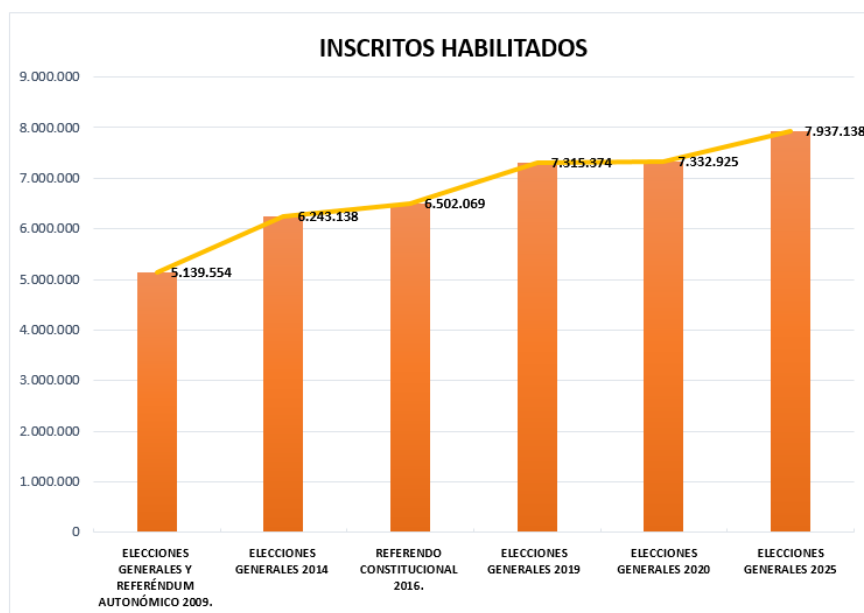


Ilustración 3 Órgano Electoral Plurinacional, procesos electorales.

El crecimiento en el padrón electoral presentado en el año 2009 entre en antiguo Padrón Electoral Biográfico que contaba con 1.079.142 registros y el Nuevo Padrón Electoral Biométrico (implementado en esta gestión) con un total de 5.139.554 registros, se exhibió gracias a las campañas de empadronamiento masivo realizadas durante 76 días en todo el territorio nacional, y en cuatro países del extranjero⁶.

⁶ Argentina, Brasil España y los Estados Unidos.

8. Cantidad de personas habilitadas en los procesos electorales nacionales sin la participación de ciudadanos bolivianos en el exterior del país

Nº	AÑO	ELECCIÓN	FECHA	INSCRITOS HABILITADOS
1	2010	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES 2010.	4/4/2010	5.053.889
2	2011	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL.	16/10/2011	5.243.375
3	2015	ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2015.	29/3/2015	6.036.095
4	2017	AUDITORIA OEA	4/6/2017	6.461.095
5	2017	ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 2017	3/12/2017	6.438.801
6	2019	ELECCIONES GENERALES 2019	20/10/2019	6.974.363
7	2020	ELECCIONES GENERALES 2020	18/10/2020	7.031.295
8	2021	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021. *	7/3/2021	7.131.075
9	2024	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL AGROAMBIENTAL Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2024.	15/12/2024	7.334.435
10	2025	ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DEL ESTADO PLURINACIONAL 2025	17/8/2025	7.567.207

Tabla 3. Órgano Electoral Plurinacional, inscritos habilitados a nivel nacional.

(*) Una vez liberado el padrón electoral, se habilitó a un ciudadano con autorización de sala plena, bajo informe TSE-SC-ACSP-SEPRE N°019/2020.

Inscritos Habilitados Ambito Nacional

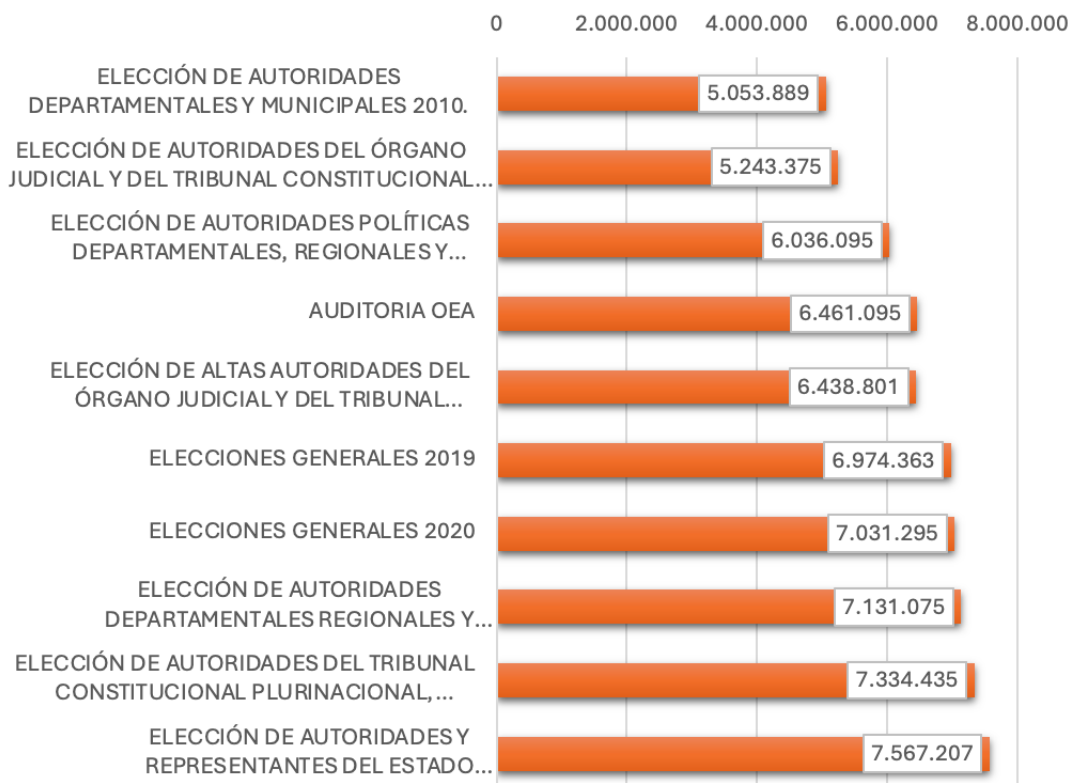


Ilustración 4 Órgano Electoral Plurinacional, inscritos habilitados a nivel nacional.

Para el proceso electoral correspondiente a la Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, solo participan los ciudadanos Bolivianos distribuidos por departamento de la siguiente manera:

Cod. Dep.	Departamento	Habilitados Bolivianos
1	Chuquisaca	384.825
2	La Paz	2.047.825
3	Cochabamba	1.443.013
4	Oruro	363.225
5	Potosí	487.029
6	Tarija	394.539
7	Santa Cruz	2.071.967
8	Beni	296.173
9	Pando	78.611
TOTAL		7.567.207

Tabla 4 Distribución de bolivianos habilitados.

Asimismo para los ciudadanos que radican en el exterior para el proceso electoral correspondiente a la Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, solo participan los ciudadanos Bolivianos distribuidos por país de la siguiente manera:

Cód. País	País	Habilitados Bolivianos
4	Alemania	264
11	Argentina	162.531
17	Austria	88
24	Bélgica	204
34	Brasil	47.623
40	Canadá	95
44	Chile	44.801
45	China	17
49	Colombia	163
52	República de Corea del Sur	20
53	Costa Rica	116
55	Cuba	148
61	Ecuador	162
62	Estados Unidos	15.222
63	Egipto	9
67	España	82.273
74	Francia	1.105
91	Países Bajos	122
107	India	6
108	Gran Bretaña	2.071
124	Italia	7.134
129	Japón	307
154	México	574
171	Nicaragua	25
180	Panamá	120
181	Paraguay	583
182	Perú	1.358
194	Rusia	81
212	Suecia	536
213	Suiza	1.664
233	Uruguay	375
237	Venezuela	134
TOTALES		369.931

Tabla 5 Distribución de bolivianos habilitados en el Exterior.

Adicionalmente, se efectuó una comparación estadística que refleja el crecimiento histórico del Padrón Electoral Biométrico versus la proyección poblacional en el territorio nacional, establecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE); la comparación establece que el padrón nunca sobrepasó el crecimiento poblacional.

AÑO	PROYECCIÓN POBLACIÓN INE	HABILITADOS PEB
2008	5.813.202	3.891.316
2009	5.956.344	4.970.458
2010	6.099.526	5.053.889
2011	6.242.747	5.243.375
2012	6.228.663	5.243.375
2013	6.372.678	5.243.375
2014	6.520.784	5.971.152
2015	6.671.717	6.036.095
2016	6.824.987	6.243.079
2017	6.980.355	6.438.801
2018	7.137.524	6.463.955
2019	7.296.184	6.974.363
2020	7.456.059	7.031.294
2021	7.617.519	7.131.075
2024	7.944.593	7.334.435
2025	7.944.593	7.567.207

Tabla 6 órgano electoral plurinacional, proyección de población INE vs padrón electoral

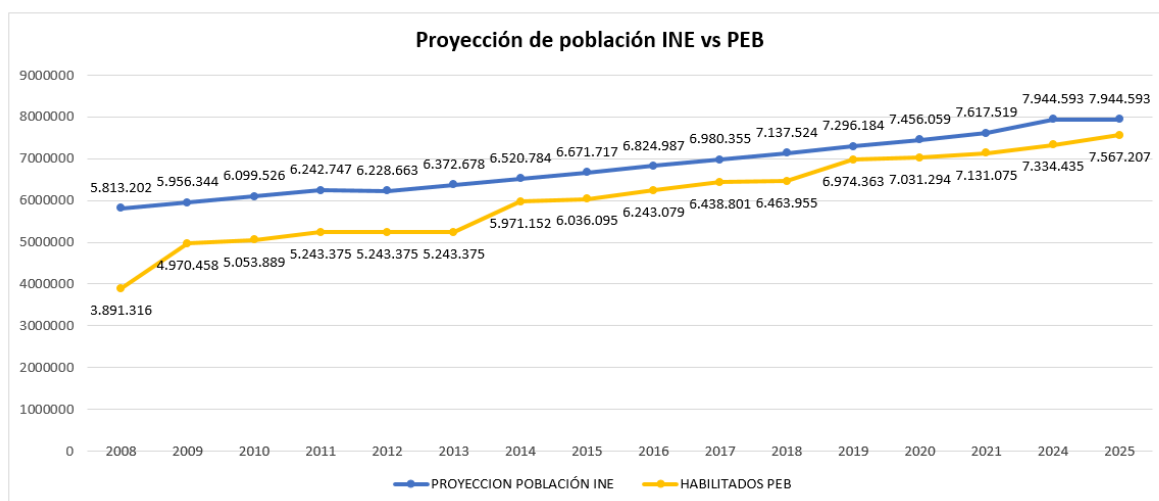


Ilustración 5 Órgano Electoral Plurinacional, Proyección de Población INE vs Padrón Electoral

9. Cantidad de personas habilitadas en los procesos electorales departamentales y/o municipales

Desde la conformación del Padrón Electoral Biométrico se llevaron a cabo los siguientes procesos electorales a nivel departamental y/o municipal, para los cuales se inscribió a ciudadanos dentro el Padrón Electoral Biométrico para cada proceso específico tal como se describe en el cuadro siguiente.

Nº	AÑO	ELECCIÓN	FECHA	INSCRITOS HABILITADOS
1	2011	ELECCIONES DE ALCALDESAS O ALCALDES EN LOS MUNICIPIOS DE SUCRE (CHUQUISACA), QUILLACOLLO (COCHABAMBA) Y PAZÑA (ORURO).	18/12/2011	247.524
2	2012	ELECCIONES MUNICIPALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHUA COCANI Y HUATAJATA.	16/12/2012	5.007
3	2013	ELECCIONES DE ALCALDESA Y ALCALDE EN LOS MUNICIPIOS DE PUNATA COCHABAMBA Y BERMEJO TARIJA	13/1/2013	42.274
4	2013	ELECCIÓN DE GOBERNADORA O GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DEL BENI.	20/1/2013	204.358
5	2013	ELECCIONES DE ALCALDESA O ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE VILLA RIVERO (COCHABAMBA).	20/10/2013	5.572

Nº	AÑO	ELECCIÓN	FECHA	INSCRITOS HABILITADOS
6	2015	REFERENDO APROBATORIOS DE LOS ESTATUTOS AUTONÓMICOS DE CINCO DEPARTAMENTOS (CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, URURO Y POTOSÍ), LAS CARTAS ORGÁNICAS DE TRES MUNICIPIOS (COCAPATA Y TACOPAYA EN COCHABAMBA Y HUANUNI EN URURO) Y LOS ESTATUTOS DE DOS AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS (TOTORA MARKA EN URURO Y CHARAGUA IYAMBAE EN SANTA CRUZ).	20/9/2015	3.871.766
7	2016	REFERENDO PARA LA APROBACIÓN DE ESTATUTOS AUTÓNOMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS 2016	20/11/2016	499.465
8	2017	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y DE CARTAS ORGÁNICAS 2017.	9/7/2017	118.283
9	2018	ELECCIÓN DE ALCALDESA O ALCALDE, EN EL MUNICIPIO DE CHUQUIHUTA	12/8/2018	3.541
10	2018	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS	26/8/2018	64.921
11	2018	ELECCIÓN DE ALCALDESA O ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE COTAGAITA	28/10/2018	11.817
12	2018	REFERENDO DE CARTAS ORGÁNICAS.	25/11/2018	17.371
13	2018	REVOCATORIA DE MANDATO DE AUTORIDAD ELECTA, BOLPEBRA – PANDO	16/12/2018	1.695
14	2019	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS,	26/5/2019	54.370
15	2022	REFERENDO DE APROBACIÓN DE CARTAS ORGÁNICA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO Y REFERENDO DE CONVERSIÓN A LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS	4/9/2022	35.861
16	2022	ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ALCALDESA O ALCALDE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE LA GUARDIA Y SAN JAVIER DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ 2022	4/9/2022	84.291
17	2025	REFERENDO INTRADEPARTAMENTAL CORRESPONDIENTE AL LÍMITE/TRAMO DE LAS COMUNIDADES SIETE LOMAS, SAN JUAN, ALTO SAN JUAN, INCA PUCARA, SANTIAGO SIETE LOMAS, SANTIAGO CHICO, SANTIAGO TOCORONI, ALTO SANTIAGO, CENTRO TOCORONI, VILLA BARRIENTOS, CONCHITA GRANDE, CENTRO CONCHITAS, CONCHITA CHICO Y TRES RÍOS DE LOS MUNICIPIOS DE CORIPATA Y LA ASUNTA	30/3/2025	2.050

Tabla 7 Órgano Electoral Plurinacional, Inscritos habilitados procesos regionales.

10. Datos comparativos de agregados del Padrón Electoral Biométrico de ámbito nacional (2016 a 2025).

A continuación se presenta un cuadro comparativo de la diferencia del PEB en los últimos años:

PERIODO	INCREMENTO
2016 al 2017	195.722
2017 al 2019	535.562
2019 al 2020	56.931
2020 al 2021	99.780
2021 al 2024	203.360
2024 al 2025	232.772

Tabla 8 Órgano Electoral Plurinacional, Comparativa de diferencia del PEB 2016 a 2025

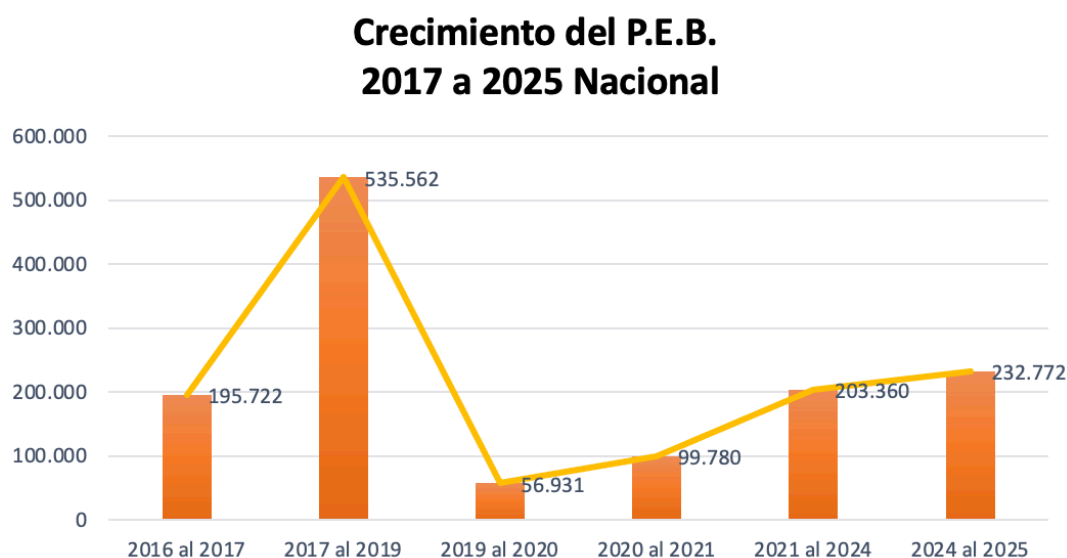


Ilustración 6 Órgano Electoral Plurinacional, últimos procesos electorales de ámbito nacional.

En los siguientes cuadros comparativos, se muestra el comportamiento del crecimiento del PEB en el ámbito nacional por categoría de estado por departamento, presentado en los diferentes procesos electorales, teniendo los siguientes:

HABILITADOS - Nacional

DEPARTAMENTO	HABILITADOS						EAREP 2025
	REF 2016	AAJTC 2017	EG 2019	EG 2020	EDMR 2021	EAJ 2024	
Chuquisaca	336.615	348.421	370.680	368.623	373.847	377.181	384.825
La Paz	1.753.071	1.792.978	1.910.654	1.923.305	1.950.428	1.978.288	2.047.825
Cochabamba	1.180.596	1.216.294	1.325.896	1.340.548	1.352.936	1.410.388	1.443.013
Oruro	305.116	314.747	335.777	339.950	343.935	354.936	363.225
Potosí	421.020	428.683	452.047	453.287	465.267	468.622	487.029
Tarija	336.247	352.474	377.600	376.846	381.025	386.302	394.539
Santa Cruz	1.615.584	1.677.634	1.863.543	1.886.387	1.914.621	1.991.238	2.071.967
Beni	232.247	240.509	265.586	270.213	275.795	289.897	296.173
Pando	62.583	67.061	72.580	72.136	73.221	77.583	78.611
TOTAL	6.243.079	6.438.801	6.974.363	7.031.295	7.131.075	7.334.435	7.567.207

Tabla 9 Órgano Electoral Plurinacional, últimos 5 padrones electorales de ámbito nacional, habilitados



Ilustración 7 Habilitados, elección de ámbito nacional

CIUDADANOS HABILITADOS POR PROCESO ELECTORAL

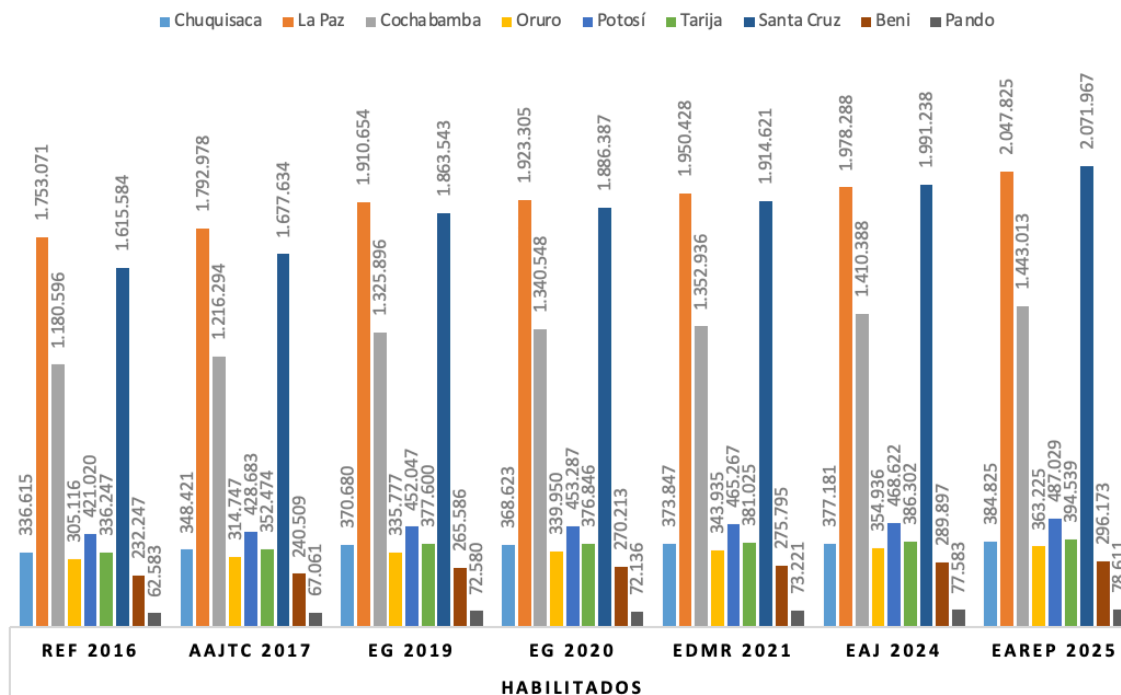


Ilustración 8 Registros habilitados, últimos siete procesos de ámbito nacional

INHABILITADOS - Nacional

DEPARTAMENTO	INHABILITADOS						
	REF 2016	AAJTC 2017	EG 2019	EG 2020	EDMR 2021	EAJ 2024	EAREP 2025
Chuquisaca	1.881	1.828	1.511	8.964	10.208	26.388	23.025
La Paz	7.666	6.890	6.997	27.730	32.671	87.880	71.675
Cochabamba	5.605	4.684	4.824	23.037	32.104	69.440	76.050
Oruro	1.169	901	965	4723	5906	15037	13744
Potosí	2.769	2.250	2.118	12.934	12.769	31.012	30.847
Tarija	1.967	1.894	1.818	11.687	14.142	29.084	27.979
Santa Cruz	14.253	12.274	10.987	39.456	54.020	109.939	120.220
Beni	1.842	1.713	1.692	6.614	9.450	18.581	19.024
Pando	452	477	437	1387	2667	5445	4869
TOTAL	37.604	32.911	31.349	136.532	173.937	392.806	387.433

Tabla 10 Inhabilitados, elección de ámbito nacional.

Inhabilitados

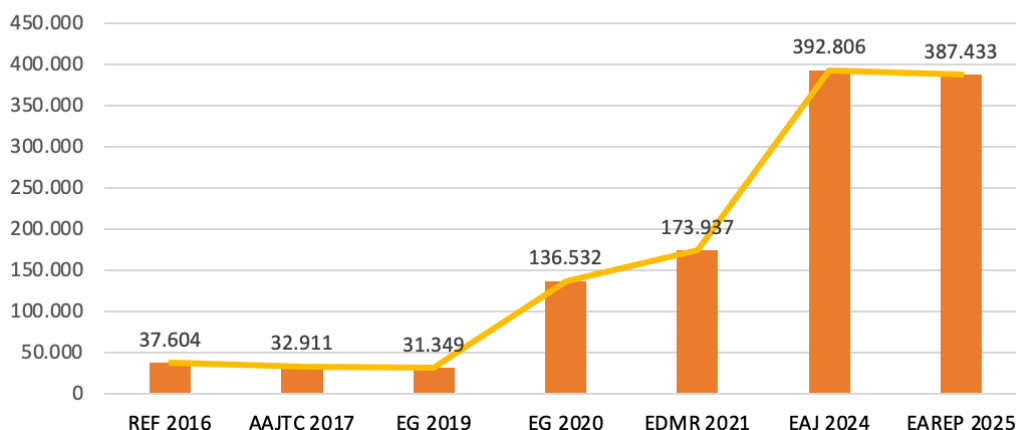


Ilustración 9 Inhabilitados elección de ámbito nacional

CIUDADANOS INHABILITADOS POR PROCESO ELECTORAL

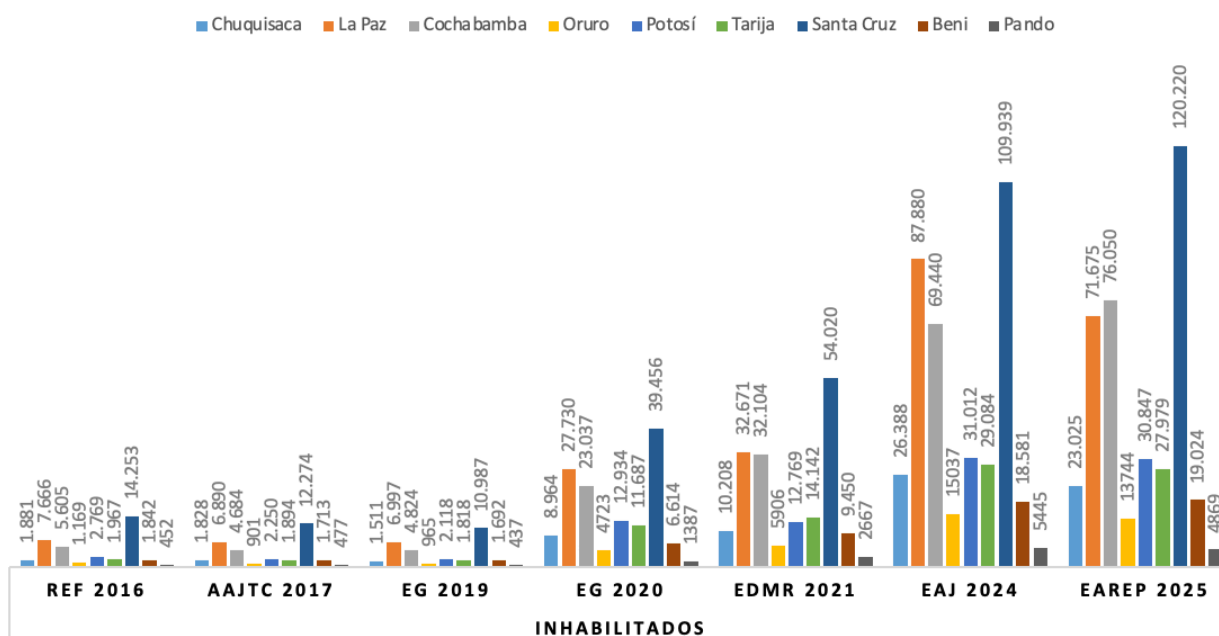


Ilustración 10 Registros inhabilitados, últimos siete procesos de ámbito nacional

NO HABILITADOS – Nacional

DEPARTAMENTO	NO HABILITADOS			
	EG 2020	EDMR 2021	EAJ 2024	EAREP 2025
Chuquisaca	263	939	1.177	1.276
La Paz	876	1.286	1.615	1.893
Cochabamba	625	1.291	1.604	1.765
Oruro	111	229	293	312
Potosí	389	1.095	1.337	1.471
Tarija	294	549	662	723
Santa Cruz	1.138	2.312	3.048	3.599
Beni	235	517	726	829
Pando	79	131	164	175
TOTAL	4.010	8.349	10.626	12.043

Tabla 10 Registros No Habilitados

No Habilitados

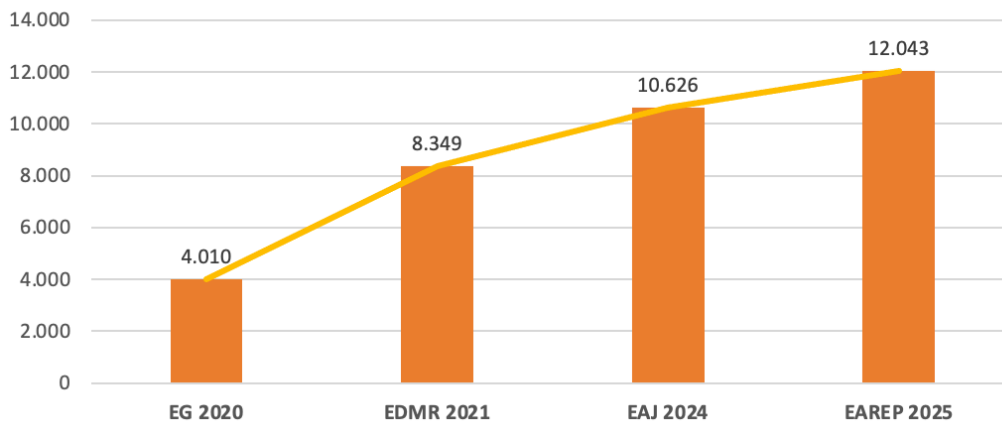


Ilustración 11 Registros No Habilitados

CIUDADANOS NO HABILITADOS POR PROCESO ELECTORAL

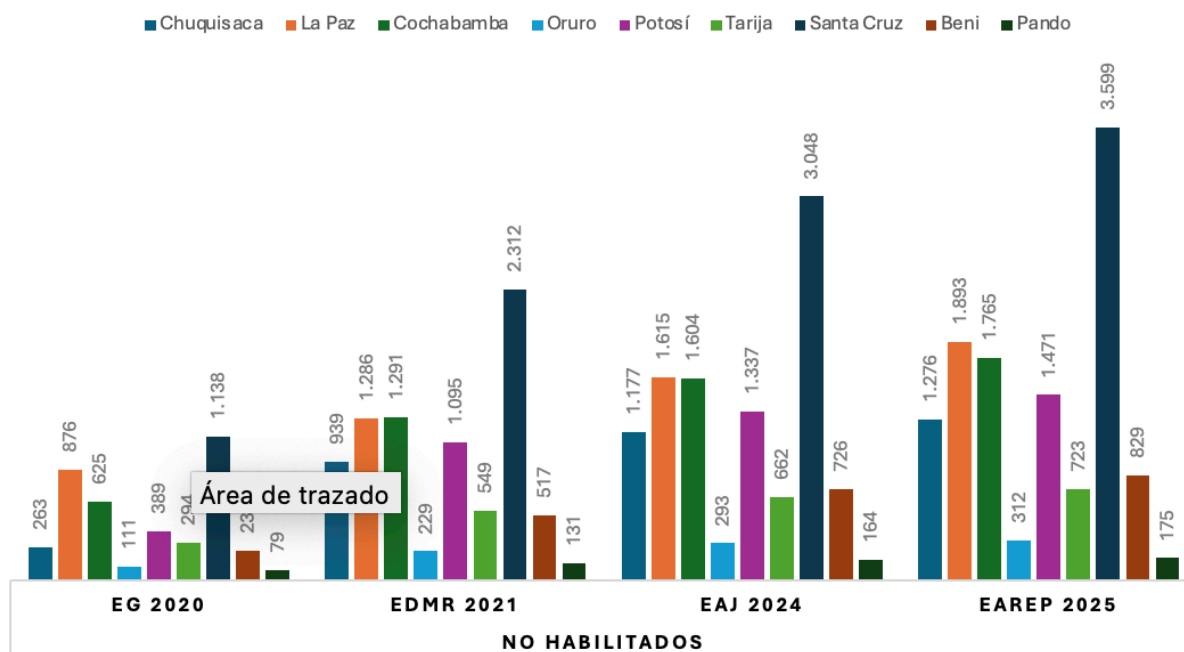


Ilustración 12 Registros No Habilitados, desde el proceso electoral en el que se implanto la categoría

DEPURADOS - Nacional

DEPARTAMENTO	DEPURADOS						
	REF 2016	AAJTC 2017	EG 2019	EG 2020	EDMR 2021	EAJ 2024	EAREP 2025
Chuquisaca	12.173	16.293	21.907	25.502	26.797	39.328	41.610
La Paz	71.844	93.812	123.092	147.886	156.266	225.292	237.363
Cochabamba	37.773	49.312	66.557	78.969	82.552	121.812	128.848
Oruro	11.992	15.849	20.845	25.078	26.414	39.036	41.064
Potosí	19.160	25.243	34.023	39.267	41.305	59.794	63.137
Tarija	9.918	13.233	17.818	20.781	21.994	33.110	35.252
Santa Cruz	45.369	59.986	80.748	97.254	102.696	154.809	164.811
Beni	7.815	10.621	14.010	16.968	17.868	26.284	28.055
Pando	1.134	1.556	2.121	2.600	2.756	4.287	4.582
TOTAL	217.178	285.905	381.121	454.305	478.648	703.752	744.722

Tabla 12 Registros de ciudadanos depurados

Depurados

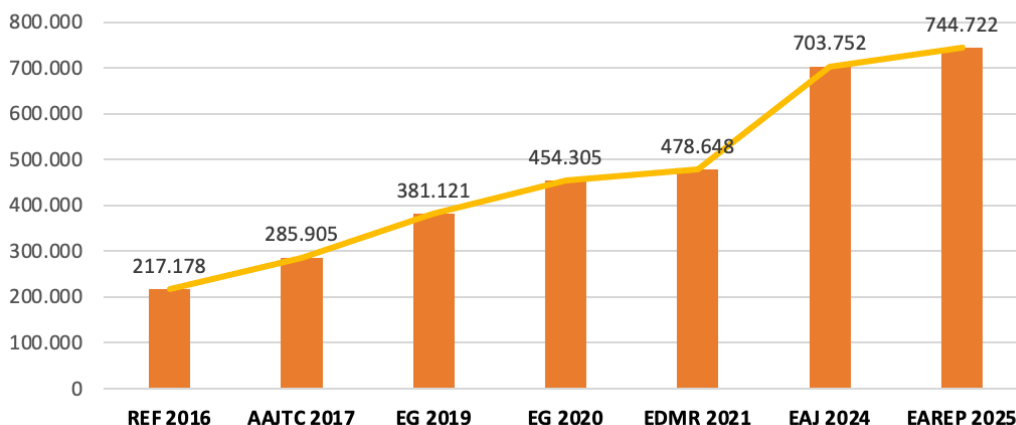


Ilustración 13 Registros de ciudadanos depurados

CIUDADANOS DEPURADOS POR PROCESO ELECTORAL

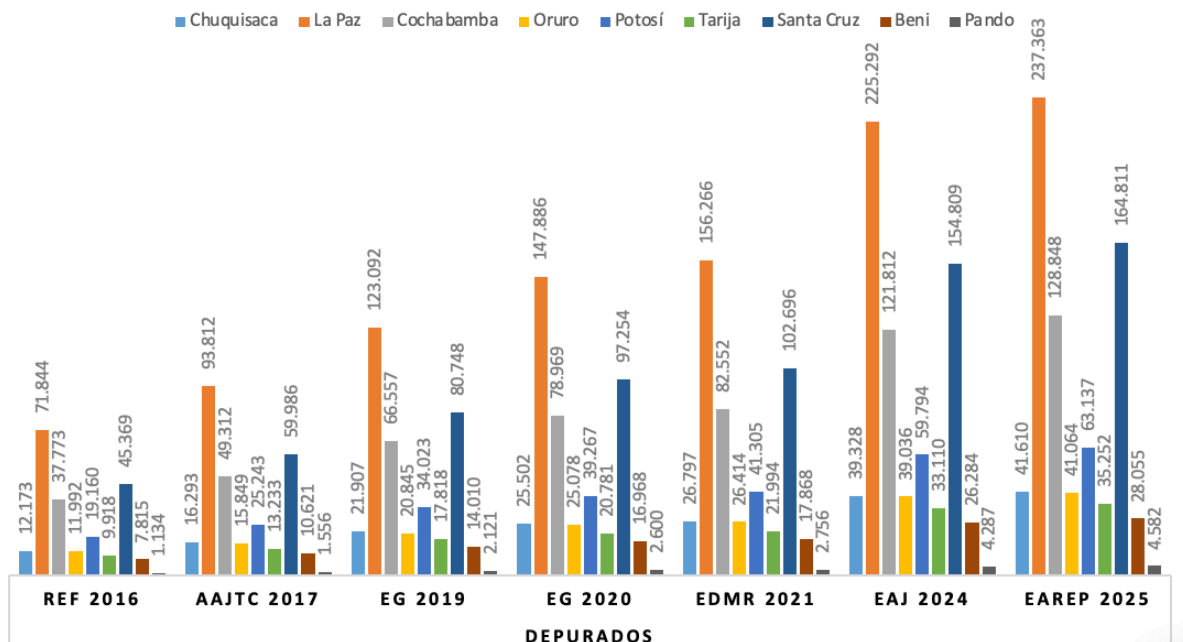


Ilustración 14 Registros depurados, últimos siete procesos de ámbito nacional

Adicionalmente a continuación se muestra la estadística del último Padrón Electoral liberado para el proceso 2025 “Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025”, de la comparativa de la capital y la relación con el resto de los municipios por departamento.

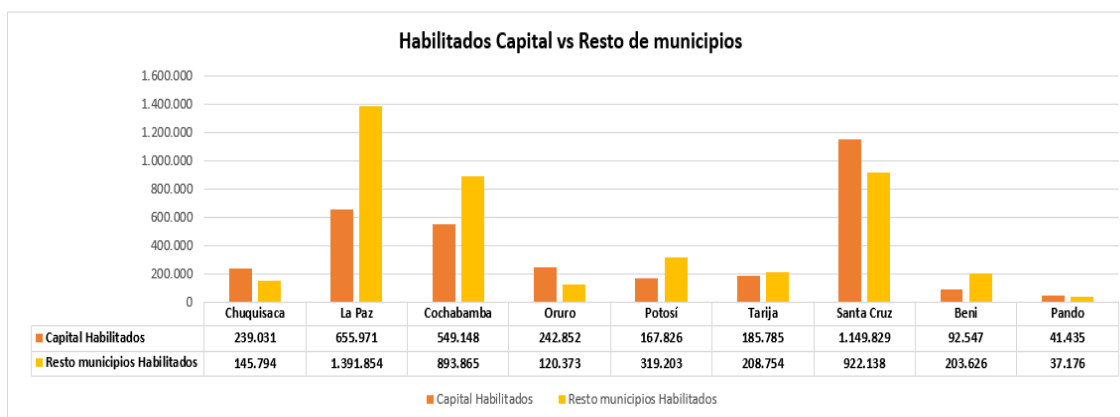


Ilustración 15 Habilitados en la Capital versus el resto de los municipios.

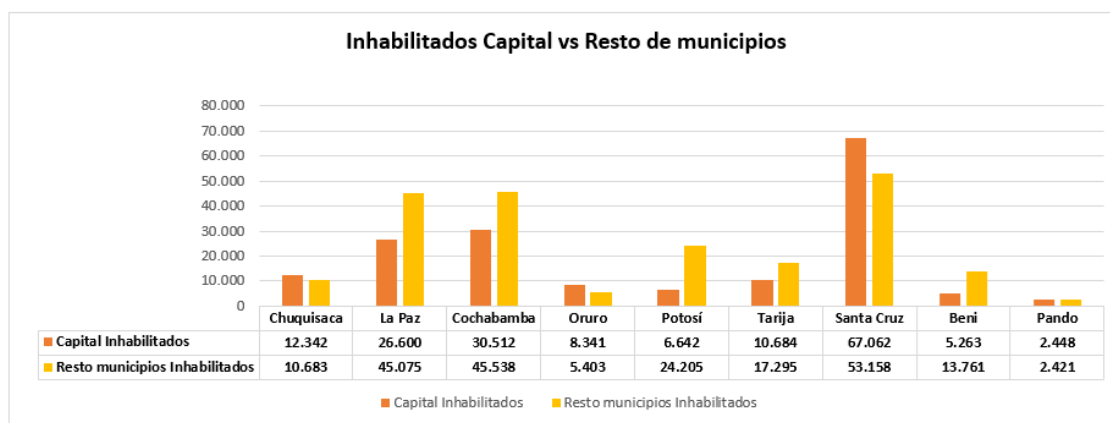


Ilustración 15 Inhabilitados en la Capital versus el resto de los municipios.

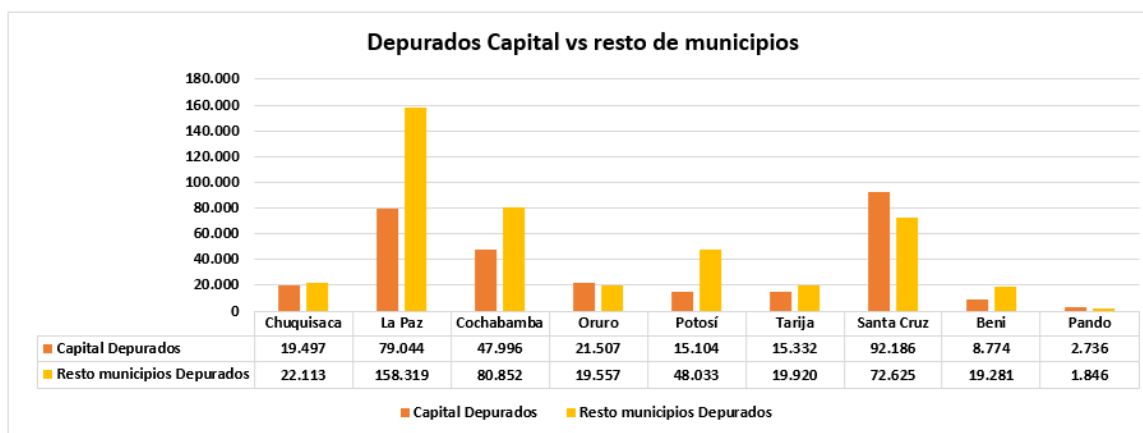


Ilustración 16. Depurados de la Capital versus el resto de los municipios

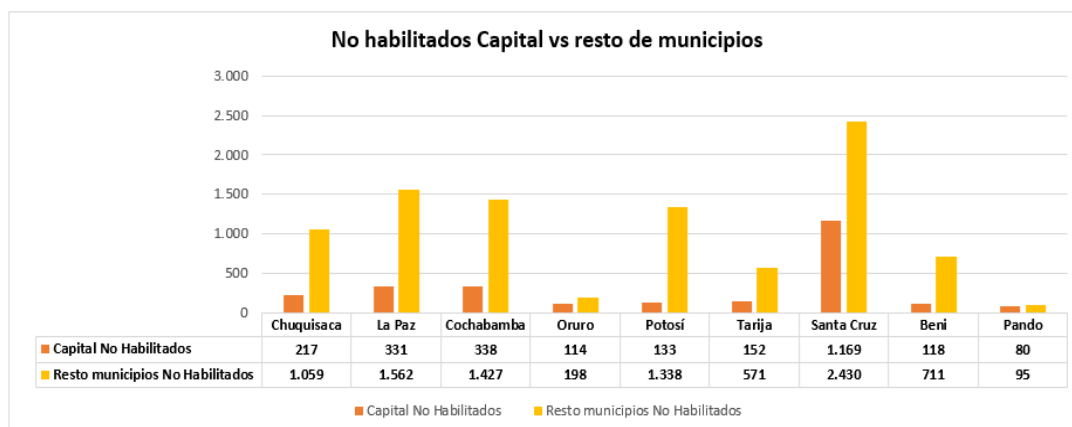


Ilustración 17 No habilitados versus el resto de los municipios

11. Distribución del Padrón Electoral Biométrico por género, ámbito nacional.

Los registros de Ciudadanos Habilitados, se presentan por género de la siguiente manera para los procesos de ámbito nacional.

PROCESO	MASCULINO	FEMENINO
Elecciones generales y referéndum autonómico 2009.	2.436.048	2.534.410
Elecciones generales 2014	2.924.299	3.046.853
Referendo constitucional 2016.	3.053.064	3.190.015

PROCESO	MASCULINO	FEMENINO
Elección de altas autoridades del órgano judicial y del tribunal constitucional plurinacional 2017	3.146.293	3.292.508
Elecciones generales 2019	3.416.844	3.557.519
Elecciones generales 2020	3.440.656	3.590.638
Elección de Autoridades Departamentales Regionales y Municipales 2021	3.489.644	3.641.431
Elección de Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura 2024	3.573.847	3.760.588
Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025	3.692.657	3.874.550

Tabla 13 Órgano Electoral Plurinacional, distribución de género, ciudadanos habilitados.

Distribucion por genero ciudadanos habilitados

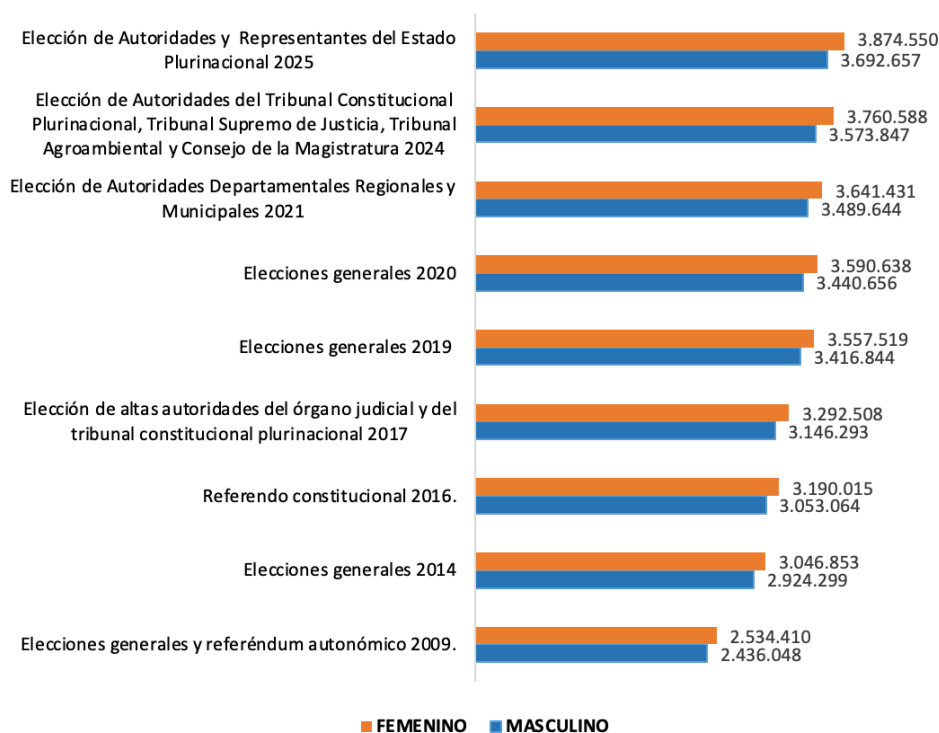


Ilustración 18 Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos habilitados.

Los registros de Ciudadanos Inhabilitados, se presentan por género de la siguiente manera para los procesos de ámbito nacional.

PROCESO	MASCULINO	%	FEMENINO	%	HABILITADOS
Elecciones generales y referéndum autonómico 2009.	2.436.048	49,01	2.534.410	50,99	4.970.458
Elecciones generales 2014	2.924.299	48,97	3.046.853	51,03	5.971.152
Referendo constitucional 2016.	3.053.064	48,90	3.190.015	51,10	6.243.079
Elección de altas autoridades del órgano judicial y del tribunal constitucional plurinacional 2017	3.146.293	48,86	3.292.508	51,14	6.438.801
Elecciones generales 2019	3.416.844	48,99	3.557.519	51,01	6.974.363
Elecciones generales 2020	3.440.656	48,93	3.590.638	51,07	7.031.294
Elección de Autoridades Departamentales Regionales y Municipales 2021	3.489.644	48,94	3.641.431	51,06	7.131.075
Elección de Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura 2024	3.573.847	48,73	3.760.588	51,27	7.334.435
Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025	3.692.657	48,80	3.874.550	51,20	7.567.207

Tabla 14 Órgano Electoral Plurinacional, distribución de género, ciudadanos inhabilitados

Distribución por género, ciudadanos inhabilitados

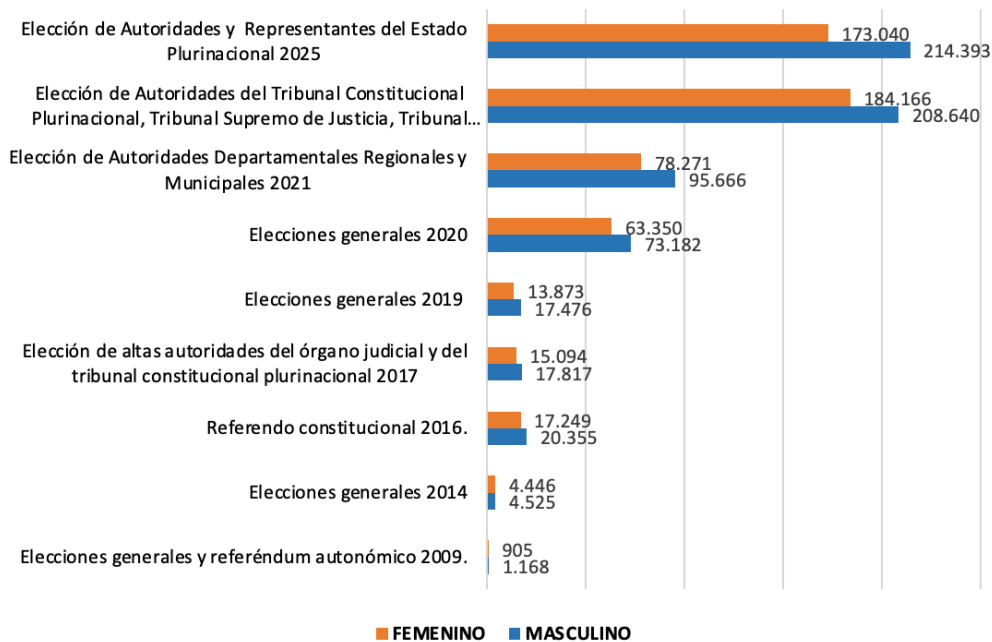


Ilustración 19 Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos inhabilitados.

Los registros de ciudadanos **No Habilitados**, se presentan por género de la siguiente manera desde su implementación:

PROCESO	MASCULINO	%	FEMENINO	%	NO HABILITADOS
Elecciones generales 2020	2.160	53,87	1.850	46,13	4.010
Elección de Autoridades Departamentales Regionales y Municipales 2021	4.055	48,57	4.294	51,43	8.349
Elección de Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura 2024	5.525	52,00	5.101	48,00	10.626
Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025	6.402	53,16	5.641	46,84	12.043

Tabla 15 Órgano Electoral Plurinacional, distribución de género, ciudadanos No habilitados

Distribución por género, ciudadanos no habilitados

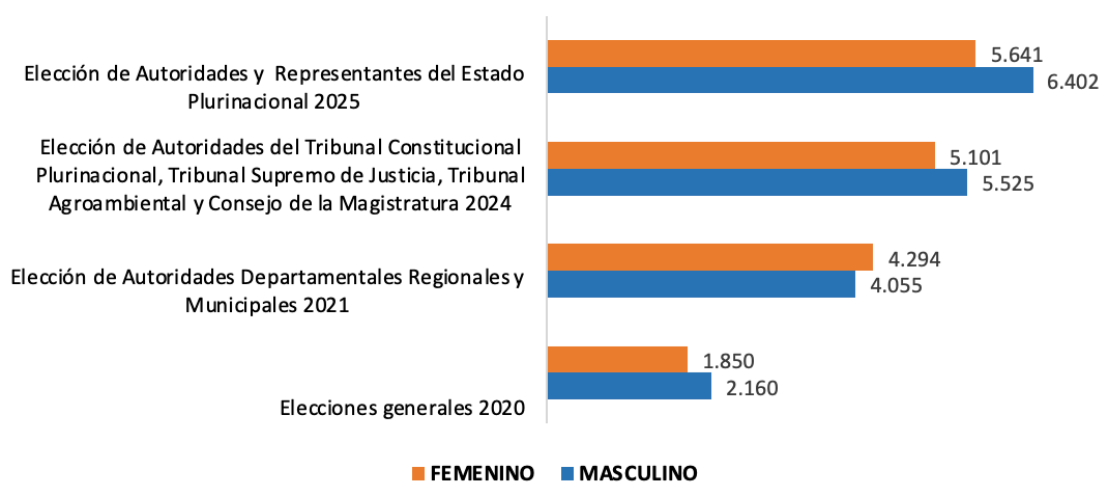


Ilustración 20 Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos No Habilitados.

Los registros de ciudadanos depurados, se presentan por género de la siguiente manera durante los procesos de ámbito nacional.

PROCESO	MASCULINO	%	FEMENINO	%	DEPURADOS
Elecciones generales y referéndum autonómico 2009.	114	61,29	72	38,71	186
Elecciones generales 2014	63.870	53,08	56.459	46,92	120.329
Referendo constitucional 2016.	114.874	52,89	102.304	47,11	217.178
Elección de altas autoridades del órgano judicial y del tribunal constitucional plurinacional 2017	151.755	53,08	134.150	46,92	285.905
Elecciones generales 2019	201.689	52,92	179.432	47,08	381.121
Elecciones generales 2020	244.420	53,80	209.885	46,20	454.305
Elección de Autoridades Departamentales Regionales y Municipales 2021	258.208	53,95	220.440	46,05	478.648
Elección de Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura 2024	379.597	53,94	324.155	46,06	703.752
Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025	401.334	53,89	343.388	46,11	744.722

Tabla 16 Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos depurados

Distribución por género, ciudadanos depurados

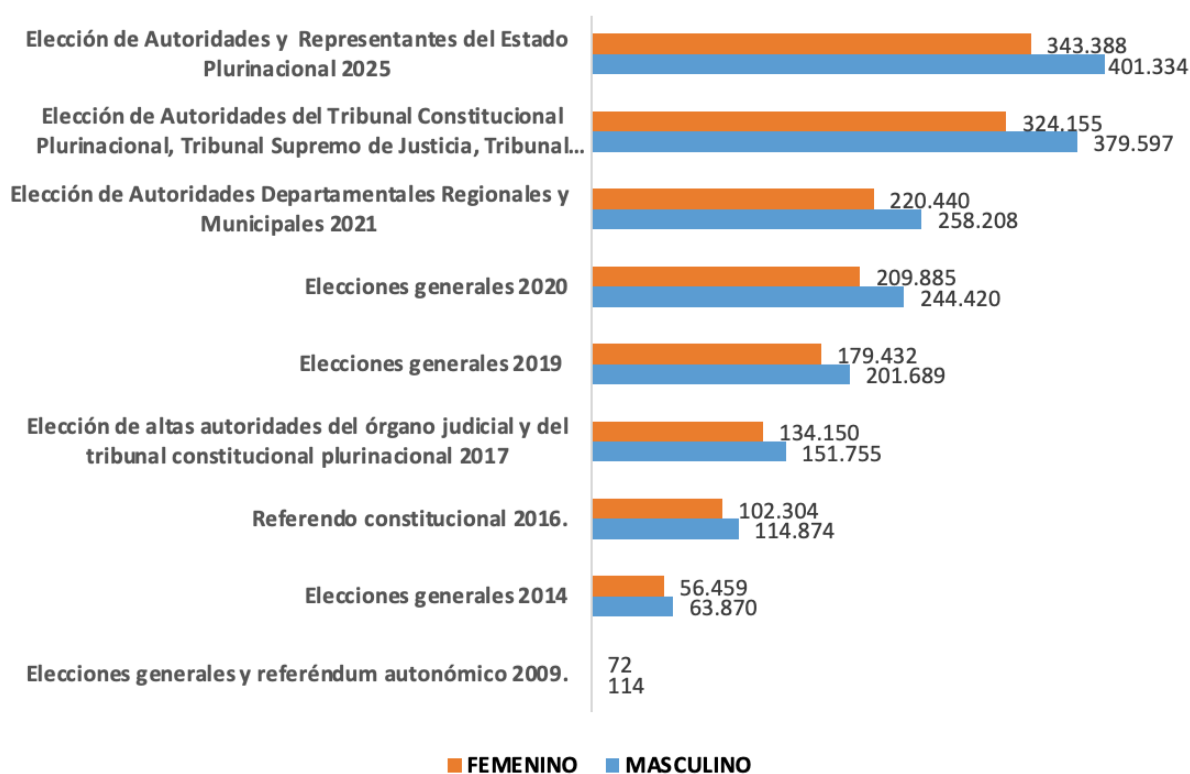


Ilustración 21 Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos depurados.

12. Distribución del Padrón Electoral Biométrico por grupo etario, ámbito nacional.

Para la Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, la distribución del Padrón Electoral Biométrico, por grupo etario de **registros habilitados** se muestra en el siguiente cuadro:

N	Departamento	Edad18_20	Edad21_25	Edad26_30	Edad31_35	Edad36_40	Edad41_45	Edad46_50	Edad51_55	Edad56_60	Edad61_65	Edad66_ade	Habilitados
1	Chuquisaca	26.513	49.184	49.028	41.045	37.593	33.703	30.816	25.495	22.288	20.893	48.267	384.825
2	La Paz	127.700	243.143	251.541	230.881	209.369	193.957	169.917	146.275	123.905	109.635	241.502	2.047.825
3	Cochabamba	101.118	190.052	187.474	169.210	150.958	132.467	112.907	92.771	79.950	70.838	155.268	1.443.013
4	Oruro	25.541	46.634	45.523	41.623	38.276	34.020	28.540	23.616	19.508	18.338	41.606	363.225
5	Potosí	31.472	60.891	58.995	52.030	47.236	43.871	38.499	32.739	28.620	27.207	65.469	487.029
6	Tarija	24.667	44.087	49.695	47.122	43.000	37.894	33.493	27.329	23.137	21.751	42.364	394.539
7	Santa Cruz	144.200	265.877	286.286	264.701	234.818	197.606	170.692	135.213	110.932	92.525	169.117	2.071.967
8	Beni	22.837	39.274	39.872	36.114	32.269	27.577	22.842	19.192	15.971	13.781	26.444	296.173
9	Pando	6.677	11.570	11.041	9.944	9.136	7.837	6.200	4.887	3.590	2.899	4.830	78.611
	TOTAL	510.725	950.712	979.455	892.670	802.655	708.932	613.906	507.517	427.901	377.867	794.867	7.567.207

Tabla 17 Ciudadanos Habilitados por grupo etario PEB EAREP 2025

HABILITADOS POR GRUPO ETARIO

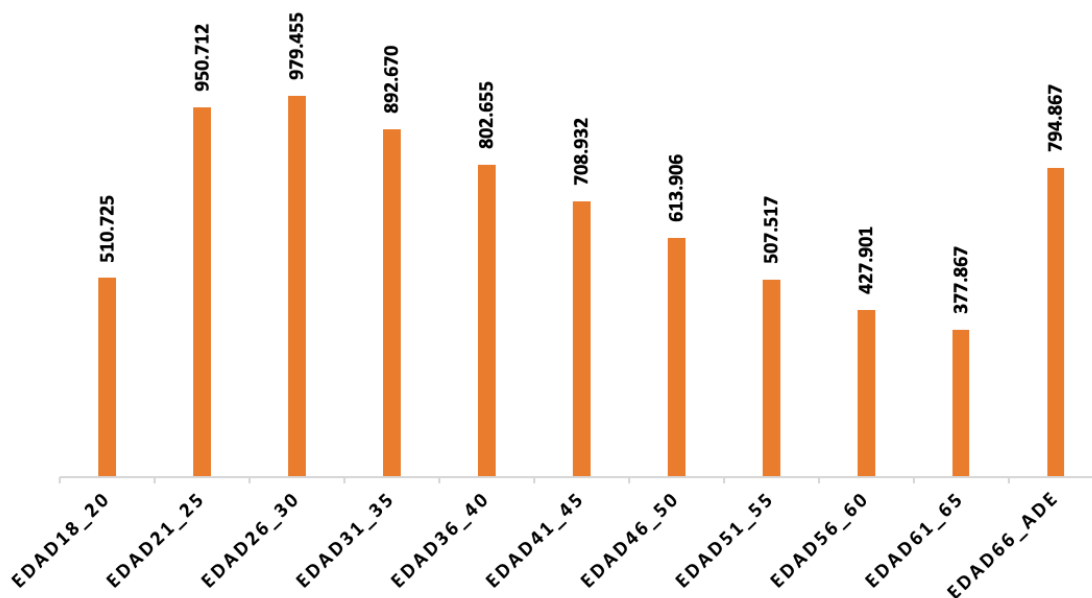


Ilustración 22 Ciudadanos Habilitados por grupo etario PEB EAREP 2025

Los registros de ciudadanos inhabilitados, para el ámbito nacional se distribuyen por grupo etario de la siguiente manera:

N	Departamento	Edad18_20	Edad21_25	Edad26_30	Edad31_35	Edad36_40	Edad41_45	Edad46_50	Edad51_55	Edad56_60	Edad61_65	Edad66_ade	Inhabilitados
1	Chuquisaca	44	1.968	3.745	3.364	2.655	1.800	1.423	911	769	374	5.972	23.025
2	La Paz	108	5.915	10.211	9.667	8.688	6.943	5.156	3.577	2.799	1.415	17.196	71.675
3	Cochabamba	107	6.892	11.864	11.945	10.091	7.417	5.407	3.577	2.652	1.240	14.858	76.050
4	Oruro	31	1.309	2.155	1.890	1.812	1.281	912	640	512	223	2.979	13.744
5	Potosí	60	2.347	3.639	3.486	3.067	2.321	1.815	1.316	1.129	654	11.013	30.847
6	Tarija	31	1.675	3.481	3.586	3.261	2.520	2.041	1.449	1.148	588	8.199	27.979
7	Santa Cruz	240	9.990	20.410	19.712	17.547	13.937	11.306	7.342	5.344	2.222	12.170	120.220
8	Beni	46	2.092	3.259	2.955	2.483	2.023	1.616	1.153	892	402	2.103	19.024
9	Pando	14	631	861	734	632	512	353	313	242	119	458	4.869
	TOTAL	681	32.819	59.625	57.339	50.236	38.754	30.029	20.278	15.487	7.237	74.948	387.433

Tabla 18 Ciudadanos Inhabilitados por grupo etario PEB EAREP 2025



Ilustración 23 Ciudadanos Inhabilitados por grupo etario PEB EAREP 2025

Los registros de ciudadanos No Habilitados, se distribuyen por grupo etario de la siguiente manera.

N	Departamento	Edad18_20	Edad21_25	Edad26_30	Edad31_35	Edad36_40	Edad41_45	Edad46_50	Edad51_55	Edad56_60	Edad61_65	Edad66_ade	No Habilitados (Otras causales)
1	Chuquisaca	3	8	21	22	20	18	73	76	108	101	826	1.276
2	La Paz	9	21	45	77	113	110	135	159	152	140	932	1.893
3	Cochabamba	12	15	42	73	95	101	144	123	134	94	932	1.765
4	Oruro	1	2	8	20	15	21	16	18	30	23	158	312
5	Potosí	12	14	20	27	38	37	52	72	90	102	1.007	1.471
6	Tarija	5	12	27	35	41	50	64	61	40	38	350	723
7	Santa Cruz	27	25	96	139	240	337	410	397	366	290	1.272	3.599
8	Beni	7	16	14	36	81	97	101	92	74	36	275	829
9	Pando	4	8	14	20	29	20	17	19	5	7	32	175
	TOTAL	80	121	287	449	672	791	1.012	1.017	999	831	5.784	12.043

Tabla 19 Órgano Electoral Plurinacional, Ciudadanos No Habilitados por grupo etario



Ilustración 25 Órgano Electoral Plurinacional, Ciudadanos No Habilitados por grupo etario

Los registros de ciudadanos depurados, para el ámbito nacional se distribuyen por grupo etario de la siguiente manera:

N	Departamento	Edad18_20	Edad21_25	Edad26_30	Edad31_35	Edad36_40	Edad41_45	Edad46_50	Edad51_55	Edad56_60	Edad61_65	Edad66_ade	Depurados
1	Chuquisaca	7	173	429	614	784	927	1.201	1.397	1.781	2.252	32.045	41.610
2	La Paz	70	1.130	2.971	4.723	6.380	7.164	7.975	9.383	11.340	14.682	171.545	237.363
3	Cochabamba	41	690	1.595	2.642	3.220	3.579	4.084	4.834	6.051	7.834	94.278	128.848
4	Oruro	17	239	567	856	1.158	1.291	1.460	1.635	1.814	2.446	29.581	41.064
5	Potosí	33	343	861	1.152	1.550	1.849	2.166	2.453	2.830	3.540	46.360	63.137
6	Tarija	7	207	539	718	1.005	1.105	1.343	1.540	1.830	2.433	24.525	35.252
7	Santa Cruz	34	732	2.113	3.328	4.519	5.054	6.405	7.962	10.122	12.776	111.766	164.811
8	Beni	12	169	410	640	788	794	1.011	1.270	1.603	2.123	19.235	28.055
9	Pando	4	54	135	160	210	213	261	255	303	393	2.594	4.582
TOTAL		225	3.737	9.620	14.833	19.614	21.976	25.906	30.729	37.674	48.479	531.929	744.722

Tabla 20 Órgano Electoral Plurinacional, ciudadanos depurados por grupo etario

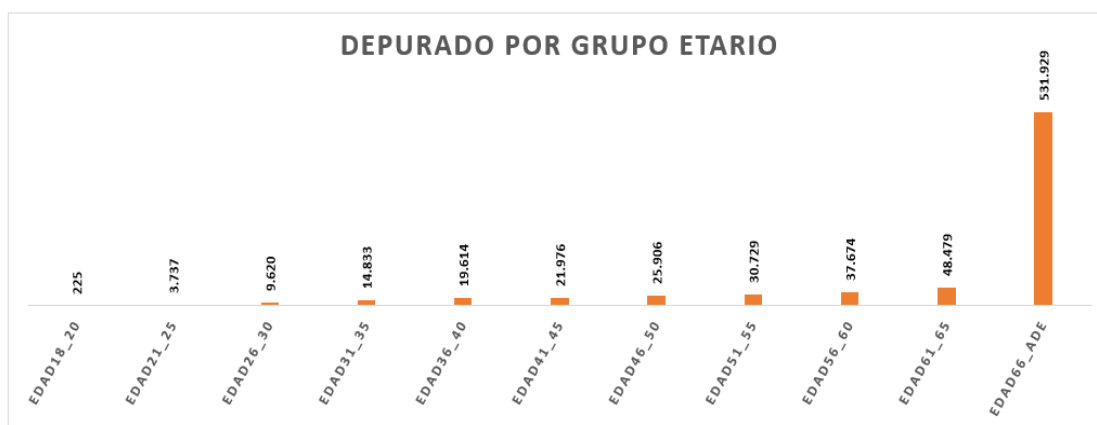


Ilustración 26 Órgano Electoral Plurinacional, depurado por grupo etario.

13. Criterios de Inhabilitación y No Habilitación en el Padrón Electoral Biométrico, Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025.

De acuerdo al Art. 77, párrafo IV de la ley N°018, Serán inhabilitados los ciudadanos que no hayan sufragado en dos (2) procesos electorales de carácter nacional, vale decir que se inhabilitó a los ciudadanos que no fueron a votar en la Elección De Autoridades Departamentales Regionales Y Municipales 2021 y Elección de Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura 2024, o no hayan cumplido su obligación de ser jurados electorales en el último proceso electoral.

Asimismo, en cumplimiento del Reglamento de Actualización del Padrón Electoral, es necesario aclarar que los inhabilitados técnicos desde la gestión 2020 pasaron a ser denominados como no habilitados, debido a que este conjunto de registros no forma parte del padrón electoral ya que durante el proceso de su conformación fueron objeto de revisiones y/u observaciones por causales establecidas en el Art. 33 del Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral que impiden su ingreso al Padrón Electoral.

Las causas de no habilitación de registros de ciudadanos y cantidad, se detallan en el siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad
Observado en registro civil	1.102
Inhabilitado por Documento Inválido	7.170
Inhabilitados por sin Apellidos Paterno ni Materno nacional	6
Inhabilitado por Inscripción Interdepartamental	187
Inhabilitado por Registro Sin Huella/Sin Foto	103
Error de Operador	119
Inhabilitado por Posible Doble identidad	3.481
Inhabilitado por Posible Suplantación	195

Descripción	Cantidad
Inhabilitados por sin Apellidos, Paterno ni Materno extranjero	11
Error de Captura Fotográfica	17
Inhabilitado por Perdida o Suspensión de la Nacionalidad	2
Total	12.393

Tabla 21 Órgano Electoral Plurinacional, causales de no habilitación

La auto identificación cultural incluida en el Padrón.

En cumplimiento de la normativa legal vigente y el reconocimiento de la auto identificación cultural, el registro electoral prevé 42 opciones para la auto identificación, mediante el cual para el Padrón Electoral se tienen la siguiente cantidad de registros (habilitados) por proceso electoral, que son:

Ciudadanos (que declararon)	Cantidad	Porcentaje %
Con auto identificación cultural	1.871.038	24,73
Sin auto identificación cultural	5.696.169	75,27
PEB EAREP 2025 (Total Habilitados)	7.567.207	100%

Tabla 22 Órgano Electoral Plurinacional auto identificación cultural

El detalle de la declaración que auto identificación cultural en el registro de ciudadanos que se fue desarrollando en el transcurso de los procesos electorales desde la gestión 2017, es el siguiente:

NACION INDIGENA ORIGINARIA	ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 2017	ELECCIONES GENERALES 2019	ELECCIONES GENERALES 2020	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL AGROAMBIENTAL Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2024	ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DEL ESTADO PLURINACIONAL 2025
AYMARA	933.754	1.008.412	994.057	959.986	929.440	941.909
QUECHUA	784.386	925.970	917.101	849.636	839.512	854.384
GUARANÍ	20.912	23.262	22.664	22.009	21.858	22.810
CHIQUITANO	5.273	7.034	7.141	7.184	7.636	8.065
LECO	3.957	4.229	4.203	4.201	4.167	4.271
CHIMÁN	2.829	3.391	3.363	3.671	3.835	4.092
MOJEÑO-IGNACIANO	3.796	4.168	4.044	4.034	3.785	3.852
MOJEÑO-TRINITARIO	3.573	3.923	3.888	3.807	3.696	3.756
TACANA	2.850	3.111	3.124	3.102	3.070	3.273
GUARAYU	2.492	2.591	2.509	2.519	2.565	2.670
MOVIMA	2.927	2.963	2.810	2.711	2.540	2.512
WEENHAYEK	2.141	2.361	2.298	2.339	2.288	2.341
MACHAJUYAI-KALLAWAYA	2.469	2.403	2.314	2.299	2.099	2.068
BÉSIRO	1.761	2.047	2.032	1.871	1.946	2.038
YURACARÉ	1.592	1.796	1.782	1.764	1.884	1.965
AFROBOLIVIANO	1.536	1.698	1.697	1.740	1.859	1.977
TSIMANE	843	1.195	1.208	1.182	1.557	1.720
ARAONA	1.140	1.270	1.240	1.100	1.064	1.086
MOSETÉN	579	748	793	816	909	986

NACION INDIGENA ORIGINARIA	ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 2017	ELECCIONES GENERALES 2019	ELECCIONES GENERALES 2020	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL AGROAMBIENTAL Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2024	ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DEL ESTADO PLURINACIONAL 2025
URU-CHIPAYA	940	1.038	971	883	876	810
ITONAMA	532	573	562	581	550	547
CAVINEÑO	452	522	516	495	511	537
AYOREO	338	404	397	427	472	500
ESE EJJA	294	338	340	347	398	434
SIRIONÓ	370	513	497	389	376	390
BAURE	335	508	510	372	354	363
PUQUINA	296	348	340	314	344	368
CHÁCOBO	247	257	257	281	293	289
CAYUBABA	218	243	237	208	198	198
MURATO	161	154	154	151	147	144
YUKI	110	163	154	131	128	126
CANICHANA	108	181	178	116	110	115
YAMINAWA	100	119	113	102	98	100
MAROPA	60	98	100	86	92	99
TAPIETE	37	45	45	50	53	55
MORÉ	31	47	47	35	36	36
ZAMUCO	43	47	42	37	33	35
JOAQUINIANO	19	24	25	24	26	28
GUARASUawe	18	37	36	19	25	26
MACHINERI	20	24	25	20	22	22
PACAWARA	18	23	24	17	18	21
TOROMONA	12	18	16	15	17	20
TOTAL	1.783.569	2.008.296	1.983.854	1.881.071	1.840.887	1.871.038

Tabla 22 Auto identificación mayoritaria en el PEB

Autoidentificación Cultural mayoritaria en Bolivia

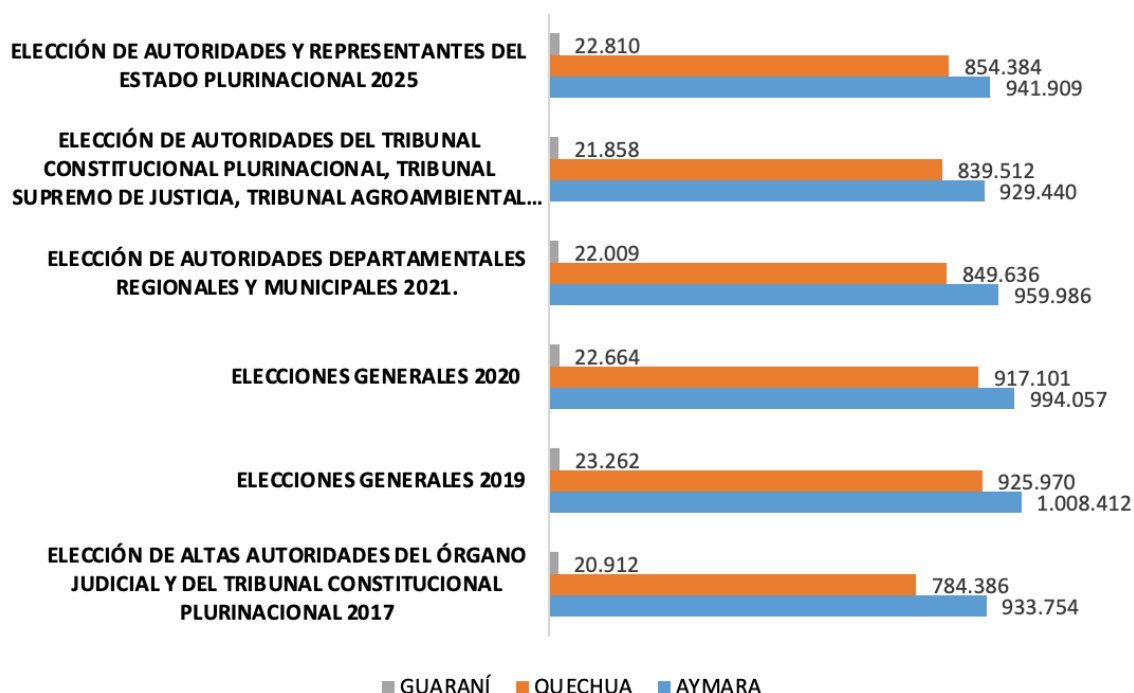


Ilustración 27 Auto identificación cultural

14. Conclusiones

1. El Padrón Electoral Biométrico ha sido constituido a través de información biométrica, biográfica y la depuración de sus registros conforme los parámetros establecidos en la Ley No.018 y el *Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico* con el fin de garantizar que en la base de datos no exista más de un registro válido para una misma persona y solo se encuentren las personas habilitadas legalmente para participar del proceso electoral, garantizando de este modo una persona, un registro, un voto.
2. El Padrón Electoral Biométrico fue sometido a una auditoría por parte de la Organización de Estados Americanos el año 2017. Con absoluta transparencia, el padrón electoral ha sido puesto a disposición de la ciudadanía y de los delegados técnicos de las organizaciones políticas y organizaciones civiles que participaron de los laboratorios organizados por el Tribunal Supremo Electoral, en dependencias de los Tribunales Electorales Departamentales y en todos los SERECÍ's a nivel nacional de manera permanente.
3. La infraestructura tecnológica de hardware y software de la plataforma biométrica y del padrón electoral fue sometido a un análisis por parte de una empresa especializada en seguridad informática y ciberseguridad de prestigio internacional, para determinar la existencia de un bloque de datos alterno, técnicamente reservado, restringido y secreto, que comprometa la integridad de la plataforma la base de datos biométrica y del padrón electoral biométrico, el resultado del trabajo realizado ha determinado que *"...no se identificó un bloque de datos alterno, técnicamente reservado, con acceso privilegiado, restringido y secreto dentro de la infraestructura, siendo los elementos que forman parte del flujo y el repositorio final de datos sigue el flujo normal de la aplicación y opera de acuerdo a lo expuesto por el personal en concordancia con los resultados de las pruebas realizadas"*. Esto asegura que el flujo de información sigue la secuencia establecida al momento de registrar biométricamente a un ciudadano. Lo que garantiza la confiabilidad y seguridad del padrón electoral durante los procesos de registro, procesamiento y conformación de padrón electoral.
4. El Servicio Nacional de Registro Cívico en cumplimiento con lo previsto en los artículos 74, 75, 76 y 77 la ley N° 018 y artículos 98 y 99 de la Ley No.026 actualiza de manera permanente el registro de personas mayores de 18 años, depura las personas fallecidas, actualiza el cambio de domicilio, y conforma el padrón electoral biométrico con datos biométricos, biográficos e información del documento de identificación.

5. En cumplimiento al calendario electoral, el Servicio de Registro Cívico ha realizado la entrega de manera oficial del padrón electoral biométrico para el Proceso Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, en el plazo previsto, acompañado de toda la información estadística relacionada al mismo, la cual está disponible para la ciudadanía en general y grupos de interés, mediante la página web del Órgano Electoral a través del
6. Siguiente enlace: <https://www.oep.org.bo/peb-eg-2025/>
7. El Padrón Electoral Biométrico cuenta con diferentes mecanismos técnicos, metodológicos y legales, para que los procesos de actualización, habilitación, inhabilitación (por normativa legal), no habilitación (por control técnico), rehabilitación y depuración se realicen de forma sistemática y confiable, de manera de garantizar la unicidad de los registros que posee.
8. La incorporación de la cualidad biométrica permite la contrastación rápida, efectiva y confiable entre cada uno de los registros que garantizan su unicidad. Esto se complementa con la consulta y verificación de las fuentes primarias y de otros registros biográficos de las bases de datos complementarias del PEB.
9. Al ordenar los registros por género, se observa que guardan relación histórica entre un mayor número de mujeres que de hombres en la población boliviana.
10. La inclusión de la autoidentificación cultural como parte del registro en el Padrón Electoral Biométrico, ha identificado 42 naciones originarias.
11. El incremento del padrón se da por el crecimiento poblacional y el despliegue que realiza el SERECI para la inclusión de todas las personas en edad de votar llegando al 100% de los municipios del país. Los registros en el Padrón Electoral Biométrico se conforman con base en datos reales con la presencia física de cada ciudadano y no con base en proyecciones por lo que el grado de fiabilidad y precisión es mayor. Asimismo y tomando en cuenta que en Bolivia hay en promedio 220 mil nacimientos por año aproximadamente, el cálculo que se hace es que la tasa de mortalidad es inferior a la de natalidad, por lo que, el crecimiento del padrón refleja el crecimiento vegetativo del número de nacimientos. Finalmente, el número de menores de edad que alcanzan la edad legal para ejercer el derecho del voto de 18 años, alcanza a un porcentaje de 3.0% aproximadamente.



© 2024. SERECI – OEP

Servicio Nacional de Registro Cívico

La información contenida en este documento representa el grado de confiabilidad del Padrón Electoral Biométrico en Bolivia



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Tribunal Supremo Electoral